



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 570-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 17 de octubre, 2022.

**VISTO.** – Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-MPSR-J/GEMU, Informe N° 056-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/MSTJCH/RO/WFCC, Informe N° 1223-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 258-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 889-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 0651-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 2291-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

**CONSIDERANDO.** –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2021-GEIN/SGOP, en adelante “Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de san Román”, Así mismo, hace referencia a la ampliación de plazo en su numeral 6.6: El residente de obra deberá generar la solicitud de ampliación de plazo inmediatamente de producida la causal que lo genere. (...) El expediente de solicitud de Ampliación de Plazo deberá contener el pronunciamiento favorable del supervisor de obra; 5.5.1. Gran parte del expediente técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Están referidas: Ampliación presupuestal; Las ampliaciones presupuestales procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo podrá fundamentarse de la siguiente manera: Variación de costos: Están referidos a incrementos del costo de los insumos, debido a subas demasadas con respecto a las establecidas en el expediente Técnico aprobado. (...), El expediente además deberá de contar con informe con pronunciamiento favorable del supervisor de obra o inspector de obra. (...) el expediente se presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que se inicie el trámite correspondiente, que culminará con la emisión de una resolución emitido por la Gerencia Municipal. Ninguna Modificación, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-MPSR-J/GEMU, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JORGE CHÁVEZ (TRAMO JR. PIURA – JR. HIPÓLITO UNANUE), JR. 9 DE DICIEMBRE (TRAMO JR. JORGE CHÁVEZ – JR. MANUEL PRADO), JR. HIPOLITO UNANUE (TRAMO JR. JORGE CHAVEZ – JR. LORETO (TRAMO AV. LORETO JR. - JORGE CHAVEZ), JR. PROLONGACIÓN LORETO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE JULIACA, CENTRO POBLADO DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – REGIÓN PUNO**”, Código Único de Inversión: N° 2362823, Monto de Inversión Total: S/. 1' 296,792.16, Plazo de ejecución: 120 días Calendario, Modalidad de Ejecución: Por administración directa;

Mediante Resolución Gerencial N° 464-2022-MPSR-J/GEMU, en fecha 22 de agosto, 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”, por 42 días calendarios, con eficacia desde el 07 de agosto del 2022 al 17 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/MSTJCH/RO/WFCC, el Residente de la Obra, solicita la aprobación de adicional N° 001 y la ampliación de Plazo N° 03 de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”; es preciso indicar que la solicitud realizada por el residente de obra es autorizado por el Supervisor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

de Obra, conforme más ampliamente se desprende del informe, adicionalmente se tiene opinión favorable del proyectista;

Que, mediante Informe N° 1223-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas emite su opinión favorable para la aprobación del adicional de obra N° 01 de S/. 141,967.06 Soles y la Ampliación de Plazo N° 03 por 44 días calendario para la “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”, conforme el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03	
DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS
Adicional de obra	44 Días calendario
<b>Total días</b>	<b>44 Días calendario</b>

EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
DESCRIPCIÓN	FECHAS	PLAZOS	
Plazo de ejecución Programado		120	Días calendario
Fecha de inicio	09/03/2022		
Fecha de término según Exp. Técnico	06/07/2022		
<b>Ampliación de plazo N° 01</b>		31	Días calendario
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo	07/07/2022		
Fecha de término de ampliación de plazo	06/08/2022		
<b>Ampliación de plazo N° 02</b>		42	Días calendario
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo 02	07/08/2022		
Fecha de término de ampliación de plazo 02	17/09/2022		
<b>Ampliación de plazo N° 03</b>		44	Días calendario
Fecha de inicio de Ampliación de Plazo 03	18/09/2022		
Fecha de término de ampliación de plazo 03	31/10/2022		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>237</b>	<b>Días calendario</b>

Con respecto al adicional de presupuesto se tiene el siguiente:

RESUMEN TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01			
C. DIRECTO: S/	975,325.03	ADICIONAL DE OBRA N°01	
	EXPEDIENTE ORIGINAL	ADICIONAL	PRESUPUESTO TOTAL
<b>PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO)</b>	S/ 975,325.03		975,325.03
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>		113,610.00	
<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>975,325.03</b>		<b>S/ 1,088,935.03</b>
GASTOS GENERALES	169,804.09	19,779.50	S/ 189,583.59
GASTOS DE SUPERVISION	73,637.04	8,577.56	S/ 82,214.60
GASTOS DE LIQUIDACION	24,675.72		S/ 24,675.72
EXPEDIENTE TECNICO	43,597.03		S/ 43,597.03
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	9,753.25		S/ 9,753.25
<b>TOTAL PRESUPUESTO :</b>	<b>S/. 1,296,792.16</b>		<b>S/. 1,438,759.22</b>
<b>DIF. CON RESPECTO AL EXP. APROBADO</b>			<b>S/. 141,967.06</b>
<b>% RESPECTO AL EXPEDIENTE APROBADO</b>			<b>10.95%</b>

Que, mediante Carta N° 258-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura, emite su pronunciamiento favorablemente para la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 03, y el adicional de obra N° 01 de la Obra: 'Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”, la ampliación de plazo tiene eficacia desde 18/09/2022 al 31/10/2022, así mismo, recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 889-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de ampliación de plazo N° 03



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”



de ejecución de obra, por 44 días calendario de la obra, y, el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas es por S/. 141,967.06 Soles Para la obra 'Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”, la ampliación de plazo tiene eficacia desde 18/09/2022 al 31/10/2022, a la vez, recomienda proseguir con el trámite correspondiente y su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 0651-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión de disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 121,138.01 soles, para el Adicional de obra N° 01 (por partidas nuevas) para la obra denominada: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 2291-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01 (por partidas nuevas) y la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución N° 03, por 44 días calendario, para la obra denominada: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal En El Jr. Jorge Chávez (Tramo Jr. Piura – Jr. Hipólito Unanue), Jr. 9 de Diciembre (Tramo Jr. Jorge Chávez – Jr. Manuel Prado), Jr. Hipolito Unanue (Tramo Jr. Jorge Chavez – Jr. Loreto (Tramo Av. Loreto Jr. - Jorge Chavez), Jr. Prolongación Loreto en el Cercado de La Ciudad de Juliaca, Centro Poblado de Juliaca – Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Región Puno”, ampliación de plazo, con eficacia desde el 18 de setiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Expediente, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios que emitieron su pronunciamiento, hacen suyo del contenido de la presente y, en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente, *el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras,*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03 para la obra denominada:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. JORGE CHÁVEZ (TRAMO JR. PIURA – JR. HIPÓLITO UNANUE), JR. 9 DE DICIEMBRE (TRAMO JR. JORGE CHÁVEZ – JR. MANUEL PRADO), JR. HIPOLITO UNANUE (TRAMO JR. JORGE CHAVEZ – JR. LORETO (TRAMO AV. LORETO JR. - JORGE CHAVEZ), JR. PROLONGACIÓN LORETO EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE JULIACA, CENTRO POBLADO DE JULIACA – DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – REGIÓN PUNO”, ampliación de plazo por 44 días calendarios, con eficacia desde el 18 de setiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022, y adicional de obra N° 01 conforme el siguiente detalle:

RESUMEN TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01				
C. DIRECTO: S/ 975,325.03				
PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO)	EXPEDIENTE ORIGINAL	ADICIONAL DE OBRA N°01		PRESUPUESTO TOTAL
		ADICIONAL		
	S/ 975,325.03			975,325.03
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>		113,610.00		
<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>975,325.03</b>		<b>S/</b>	<b>1,088,935.03</b>
GASTOS GENERALES	169,804.09	19,779.50	S/	189,583.59
GASTOS DE SUPERVISION	73,637.04	8,577.56	S/	82,214.60
GASTOS DE LIQUIDACION	24,675.72		S/	24,675.72
EXPEDIENTE TECNICO	43,597.03		S/	43,597.03
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	9,753.25		S/	9,753.25
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>S/. 1,296,792.16</b>		<b>S/.</b>	<b>1,438,759.22</b>
<b>DIF. CON RESPECTO AL EXP. APROBADO</b>			<b>S/.</b>	<b>141,967.06</b>
		<b>% RESPECTO AL EXPEDIENTE APROBADO</b>		<b>10.95%</b>

Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
A. ALCALDIA  
G. SECRETARIA GENERAL  
G. ADMINISTRACION  
G. INFRAESTRUCTURA  
S. GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS  
U. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA  
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 570-2022-MPSR-J/GEMU  
FECHA : 17 DE OCTUBRE, 2022  
REG. GEMU : 2022 - 3286  
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

